



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Viernes 29 de septiembre de 2023- Número 6108

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

779. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, de fecha 13 de septiembre de 2023. 2562

CONSEJO DE GOBIERNO

780. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 22 de septiembre de 2023. 2563

781. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de urgencia, de fecha 22 de septiembre de 2023. 2564

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

782. Orden nº 0796, de fecha 25 de septiembre de 2023, relativa al nombramiento como funcionario en prácticas de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1, a D. Federico Daniel Romero, (Posición número 16 en el escalafón de funcionarios en prácticas) con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2023. 2565

783. Orden nº 0797, de fecha 25 de septiembre de 2023, relativa al nombramiento como funcionario en prácticas de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Pertenecientes al Subgrupo C1, a D. José María Madrid Andújar, con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2023. 2567

784. Orden nº 0859, de fecha 26 de septiembre de 2023, relativa al nombramiento como funcionario en prácticas de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Pertenecientes al Subgrupo C1, a D. Jesús Real Alonso, con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2023. 2569

785. Orden nº 0893, de fecha 26 de septiembre de 2023, relativa al nombramiento de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de Auxiliar de Servicios de Instalaciones Deportivas y Cuatro Técnicos de Natación, mediante concurso de méritos, publicadas en el BOME nº 6074 de 2 de junio de 2023. 2571

786. Orden nº 0894, de 26 de febrero de 2023, relativa al nombramiento de la comisión de valoración para la provisión de un puesto de Jefe Protección de Infraestructura Críticas de la CAM, mediante concurso de méritos, publicados en el BOME nº 6067, de 9 de mayo de 2023. 2572

787. Orden nº 0895, de fecha 26 de septiembre de 2023, relativa al nombramiento de la comisión de valoración para la provisión de dos puestos de Oficial de Electromecánica-Encargado de Grupo, mediante concurso de méritos, publicados en el BOME nº 6084, de 2 de junio de 2023. 2573

CONSEJERÍA DE HACIENDA

788. Decreto nº 0513, de fecha 21 de septiembre de 2023, relativo al Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería número 25675/2023. 2574

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

789. Orden nº 0352, de fecha 26 de septiembre de 2023, relativa a la modificación de la orden referente a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

2575

790. Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en Educación Infantil en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos en la Ciudad de Melilla durante el curso escolar 2023- 2024.

2576

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

791. Orden nº 0727, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativa a la declaración de nivel de alerta 1 de rabia.

2579

792. Addenda al convenio de colaboración con D. Juan Manuel Fernández Nieto, titular de la licencia municipal de Auto-Taxi N°3. Convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, y la entidad colaboradora seleccionada encargada de la gestión de las ayudas económicas para la implementación del uso del bono-taxis para personas con movilidad reducida.

2582

793. Addenda al convenio de colaboración con D. Aaron Cohen Chocrón, con licencia municipal de Auto-Taxi nº 5.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública y la entidad colaboradora seleccionada encargada de la gestión de las ayudas económicas para la implementación del uso del bono-taxis para personas con movilidad reducida.

2584

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

794. Resolución del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U., de fecha 26 de septiembre de 2023, por el que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación del servicio denominado " Vigilancia de las dependencias de Proyecto Melilla, S.A.U.- centro de empresas- ubicado en el P.I. Sepes, C/ La Dalia, 36".

2586

795. Resolución del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U., de fecha 26 de septiembre de 2023, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la Contratación del servicio denominado "Programa de preparación para la obtención del título de graduado en ESO. Curso 2023-24- SO23". EXP. 07/23 dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla.

2587

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

779. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA ORDINARIA celebrada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

1.- 27249/2023.-- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

2.- 27249/2023.-- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MARYOR

3.- 27904/2023.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ANDALUZ.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 22 de septiembre de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

780. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 22 de septiembre de 2023.”

1.- **30412/2023.**- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- **30412/2023.**- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- **30479/2023.**- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 307/2023 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MELILLA

ASUNTOS PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E IGUADAD

4.- **30414/2023.**- CESE DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR

5.- **31367/2023.**- CESE DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

6.- **27493/2023.**- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA UBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VOLUMEN EN CUBIERTA DE EDIFICIO DEDICADO A CLÍNICA, TIPOLOGÍA T11.

7.- **3662/2023.**- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLA DE LA PARCELA 02 DEL PLAN PARCIAL S-10, JARDÍN MELILLENSE.

8.- **3657/2023.**- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLA PARA SUBPARCELAR Y ATRIBUIR EDIFICABILIDAD A LA PARCELA 07 DEL SECTOR S-10. CON ELLO SE PODRÁN EJECUTAR INDEPENDIENTEMENTE CADA PARCELA, AUNQUE MANTENIENDO EL RESULTADO FINAL UNA IMAGEN DE CONJUNTO ACORDE CON LA TIPOLOGÍA DEL PLAN PARCIAL.

9.- **36166/2022.**- TRANSFORMACIÓN DE TIPOLOGÍA URBANÍSTICA DE LA PARCELA, PASANDO DE T2 “PLURIFAMILIAR”, A T5 “RESIDENCIAL MIXTA”

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

10.- **28656/2023.**- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO A ALUMNADO CON DIFICULTADES GRAVES DE AUTONOMÍA ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, y previa su declaración de urgencia el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes asuntos:

1.- **31560/2023.**- Nombramiento de habilitado de caja fija de la Dirección General del Presidente

2.- **31565/2023.**- Nombramiento de habilitado de caja fija de la Dirección General de Relaciones Vecinales.

3.- **29872/2023.**- Nombramiento de habilitado de caja fija de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

781. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 22 de septiembre de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de urgencia CELEBRADA EL DÍA 22 de septiembre de 2023.”

-- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

-- “PROYECTO DE PLANES DE EMPLEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EJERCICIO 2023”,

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 26 de septiembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

782. ORDEN Nº 0796, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1, A D. FEDERICO DANIEL ROMERO, (POSICIÓN NÚMERO 16 EN EL ESCALAFÓN DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS) CON EFECTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE 2 DE OCTUBRE DE 2023.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 25/09/2023, registrada al número 2023000796, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal calificador para la provisión en propiedad de 32 plazas de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de oposición libre a tenor de la convocatoria publicada en el BOE número 101 de fecha 27/04/2019, en concordancia con publicación en el BOME nº 5641 de 09/04/2019, y de conformidad con la **Sentencia 034/22 de 21 de julio de 2021**, Procedimiento: P.A. número 0008/22, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía (Sección de Málaga) Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, que textualmente dice: *“Que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo “exparte” suscitado por la Representación legal y Defensa de DON FEDERICO DANIEL ROMERO y se revoca la desestimación presunta por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de su recurso de alzada contra aquella previa Resolución publicitada mediante anuncio de fecha 22 de febrero de 2021 por el Tribunal calificador del procedimiento concursal-competitivo por el sistema de oposición aplicable a la cobertura de TREINTA Y DOS (32) PLAZAS de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial-Subescala de Servicios Especiales, perteneciente al Grupo C1 de la plantilla de personal funcional de la Ciudad Autónoma de Melilla y por el que se le considerará “no-afecto” en la fase de entrevista personal de la tercera prueba parte B), excluyéndosele por ende entonces de dicho proceso concursal-competitivo, amén de conferirse un plazo de TRES (3) MESES –computado a partir del día siguiente a la notificación de la firmeza de la presente Sentencia-, a fin de que se proceda por dicha Administración Local aquí sita a la correspondiente retroacción procedimental y a la debida práctica –conforme a aquellos parámetros antes reseñados-, de la defectuosa prueba psicológica otrora realizada, amén en su caso del resto de pruebas las que no pudo concurrir al haber sido otrora indebidamente excluido, con el resultado y los efectos ulteriores que en dicho proceso concursal-competitivo resulten procedentes y sin que proceda la singularizada imposición de costas procesales”, estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Federico Daniel Romero, con DNI XXX1978XX.*

Y de conformidad con las Bases de la convocatoria, donde establece: segunda fase de la oposición, consistente en un **CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA CON UNA DURACIÓN NO SUPERIOR A SEIS MESES**; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RD Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023), a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo Estatuto de Autonomía de Melilla y de conformidad con el artículo 24 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 1 del RD 456/1986 de 10 de febrero.

En Informe de la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana, de fecha 06 de septiembre de 2023, comunica que *“... la próxima formación para la realización de la fase práctica de acceso al cuerpo de la Policía Local tiene previsto su inicio el próximo día 2 de octubre del presente año.”*

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto en RC GENÉRICO – Funcionarios P. Local- 2023, número 1202300005038 de fecha 16/02/2023.

Se adjunta documentación relacionada con el Curso de Formación, remitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana:

- 1.- RC genérico número 120230000 53594 de fecha 19/09/2023.
- 2.- Presupuesto.
- 3.- Contenido y duración del programa formativo de la Academia de Policía Local.
- 4.-Propuesta Orden nombramiento profesorado para impartir la formación de la Academia de Policía Local el 02 de octubre de 2023 al 28 de noviembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6063/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Como funcionario en prácticas de la Policía Local, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1, a DON FEDERICO DANIEL ROMERO, (posición número 16 en el escalafón de funcionarios en prácticas) con efectos económicos y administrativos de 02 de octubre de 2023.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

783. ORDEN Nº 0797, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1, A D. JOSÉ MARÍA MADRID ANDÚJAR, CON EFECTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE 2 DE OCTUBRE DE 2023.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 25/09/2023, registrada al número 2023000797, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal calificador para la provisión en propiedad de 32 plazas de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de oposición libre a tenor de la convocatoria publicada en el BOE número 101 de fecha 27/04/2019, en concordancia con publicación en el BOME nº 5641 de 09/04/2019, y de conformidad con la **Sentencia 00226/2022 de 14 de diciembre de 2022**, Procedimiento Abreviado 0000221/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Melilla, que estimó el recurso contencioso-administrativo que textualmente dice: "Procede **ESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. José María Madrid Andújar** contra la Orden de 2 de agosto de 2021, dictada por la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 31 de marzo de 2021 y la de 22 de abril de 2021, ambas del Tribunal calificador, y, en su consecuencia, procede **ANULAR PARCIALMENTE** las mismas, esto es, quedan sin efecto en lo relativo al citado D. José María Madrid Andújar, declarando al mismo "apto" en la prueba del reconocimiento médico y, por tanto, superada la primera fase del proceso selectivo, debiendo nombrársele funcionario en prácticas y continuar con él la siguiente fase prevista en las bases de la convocatoria que, de concluir con su aprobado final, le supondrá el reconocimiento de los correspondientes derechos económicos con efectos retroactivos"

Y de conformidad con las Bases de la convocatoria, donde establece: segunda fase de la oposición, consistente en un **CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA CON UNA DURACIÓN NO SUPERIOR A SEIS MESES**; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RD Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023), a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo Estatuto de Autonomía de Melilla y de conformidad con el artículo 24 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 1 del RD 456/1986 de 10 de febrero.

En Informe de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de fecha 06 de septiembre de 2023, comunica que " ... la próxima formación para la realización de la fase práctica de acceso al cuerpo de la Policía Local tiene previsto su inicio el próximo día **2 de octubre del presente año.**"

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto en RC GENÉRICO – Funcionarios P. Local- 2023, número 1202300005038 de fecha 16/02/2023.

Se adjunta documentación relacionada con el Curso de Formación, remitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana:

- 1.- RC genérico número 120230000 53594 de fecha 19/09/2023.
- 2.- Presupuesto.
- 3.- Contenido y duración del programa formativo de la Academia de Policía Local.
- 4.-Propuesta Orden nombramiento profesorado para impartir la formación de la Academia de Policía Local el 02 de octubre de 2023 al 28 de noviembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17379/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Como funcionario en prácticas de la Policía Local, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1, a DON JOSÉ MARÍA MADRID ANDUJAR, con efectos económicos y administrativos de 02 de octubre de 2023.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

784. ORDEN Nº 0859, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1, A D. JESÚS REAL ALONSO, CON EFECTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE 2 DE OCTUBRE DE 2023.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 26/09/2023, registrada al número 2023000859, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con **Auto número 48/2023 de 01 de septiembre de 2023**, Procedimiento: E.J.D. 005/23 – P. Abreviado 0223/21 de la Sala de lo ContenciosoAdministrativo del T.S.J. de Andalucía (Sección de Málaga), Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo Número 1 de Melilla, que textualmente acuerda: *“Declarar la nulidad “ab radice” tanto de dicha Acta de fecha 16 de mayo del 2023, de aquel Órgano administrativo-calificador aquí sito, como de aquella Resolución de fecha 23 de junio de 2023 de dicha otrora Iltna. Sra. Vicepresidente-Consejera de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, que quedan además desprovistas de efecto alguno, amén de declararse en la presente vía incidental-judicial de postter y exclusiva índole jurisdiccional-ejecutoria asimismo otrora “ex-parte” interesada a DON JESÚS REAL ALONSO como personal funcionarial en prácticas de la Policía Local de Melilla, con fecha y baremación equivalente a aquélla obtenida por el opositor número 32 otrora declarado “apto” en dicho precedente procedimiento concursal-competitivo con un puntuación de **SESENTA Y TRES CON SETENTA (63,70) PUNTOS**, otorgándosele además a dicha Administración local aquí sita y, en particular, a dicha actual Iltna. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y al Sr. Director General de Función Pública, un residual y preclusivo plazo de **DIEZ (10) DÍAS** –al efecto computado a partir del día siguiente a la práctica de la correspondiente notificación del presente Auto-, a fin de que se lleve a debido y cumplido efecto dicho obligado pormenor ejecutivo con los apercibimientos legalmente establecidos otrora “ex-parte” interesados.*

*Además, en igual plazo de **DIEZ (10) DÍAS** se remitirá oportuno Informe por dicha Autoridad local –o a su instancia por el Órgano administrativo-local que se estime adecuado, mediante el que se significará a este Órgano jurisdiccional contencioso-administrativo de carácter unipersonal y periférico número 1 aquí sito previsible plazo ulterior de realización de la próxima fase práctica de acceso al Cuerpo de Policía Local a la que deberá ser necesariamente convocado aquel promovente otrora judicial y aún ahora inclusive ejecutoria-jurisdiccionalmente estimado **DON JESÚS REAL ALONSO**.*

*Sin embargo, se debe desestimar por prematura la genérica alusión “ex-parte” de la Representación legal de dicho promovente a que también se declare jurisdiccionalmente su derecho a que le sean reconocidos todos sus derechos económicos y administrativos con carácter retroactivo –salvedad materialmente hecha de aquéllos que la deben ser conferidos con ocasión de su nombramiento como policía local en prácticas-, en la medida en que su inequívoco derecho a la igualdad y a la total equiparación a efectos de antigüedad, baremación escalafonal y percepciones retributivas con aquellos terceros actualmente integrados del Cuerpo de Policía Local de Melilla desde luego pende de que dicho promovente **DON JESÚS REAL ALONSO** sea ulteriormente convocado, participe y supere la fase práctica de dicho procedimiento concursal-competitivo de acceso a dicho Cuerpo policial-local antes aludido y sin que, sin embargo, proceda ahora formular expresa imposición de las correspondientes costas procesales”*

Y de conformidad con las Bases de la convocatoria, publicada en el BOE número 101 de fecha 27/04/2019, en concordancia con publicación en el BOME nº 5641 de 09/04/2019, donde establece: segunda fase de la oposición, consistente en un **CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA CON UNA DURACIÓN NO SUPERIOR A SEIS MESES**; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RD Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023), a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo Estatuto de Autonomía de Melilla y de conformidad con el artículo 24 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 1 del RD 456/1986 de 10 de febrero.

En Informe de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de fecha 06 de septiembre de 2023, comunica que *“... la próxima formación para la realización de la fase práctica de acceso al cuerpo de la Policía Local tiene previsto su inicio el próximo día **2 de octubre del presente año**.”*

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto en RC GENÉRICO – Funcionarios P. Local- 2023, número 1202300005038 de fecha 16/02/2023.

Se adjunta documentación relacionada con el Curso de Formación, remitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana:

1.- RC genérico número 120230000 53594 de fecha 19/09/2023.

2.- Presupuesto.

3.- Contenido y duración del programa formativo de la Academia de Policía Local.

4.-Propuesta Orden nombramiento profesorado para impartir la formación de la Academia de Policía Local el 02 de octubre de 2023 al 28 de noviembre de 2023.

5.- Orden.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29729/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Como funcionario en prácticas de la Policía Local, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1, a DON JESÚS REAL ALONSO, con efectos económicos y administrativos de 02 de octubre de 2023.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

785. ORDEN Nº 0893, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CUATRO TÉCNICOS DE NATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PUBLICADAS EN EL BOME Nº 6074 DE 2 DE JUNIO DE 2023.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 26/09/2023, registrada al número 2023000893, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en los procedimientos de provisión de un puesto de Auxiliar de Servicios de Instalaciones Deportivas y 4 Técnicos de Natación, mediante concurso de méritos, publicadas en el B.O.ME. nº 6074, de 2 de junio de 2023,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23439/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME. número 6084, de 7 de julio de 2023.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria del concurso general de provisión de varios puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 6074, de 2/06/23), la Comisión de Valoración quedará constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Ángel Guerrero Molino

Vocales:

D. Juan J. Collado Martín

Dª. Mª. Dolores Mariscal García

D. Juan M. Benavente Monedero

Dª. Ana Mª. Fernández Compán

Secretario:

D. Joaquín M. Ledo Caballero

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Germán Ortiz Sánchez

Vocales:

D. Malik Abdelkader Mohamed

D. Gerardo García Vázquez

Dª. Loreto Ramírez González

Dª. Mª. Ángeles Tascón Moreno

Secretario:

D. Juan L. Jaén Lara

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

786. ORDEN Nº 0894, DE 26 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICAS DE LA CAM, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PUBLICADOS EN EL BOME Nº 6067, DE 9 DE MAYO DE 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 26/09/2023, registrada al número 2023000894, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en los procedimientos de provisión de un puesto de Jefe Protección de Infraestructuras Críticas de la CAM, mediante concurso de méritos, publicados en el B.O.ME. nº 6067, de 9 de mayo de 2023,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20291/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME. número 6077, de 13 de junio de 2023.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria del concurso general de provisión de varios puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 6067, de 9/05/23), la Comisión de Valoración quedará constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidenta:

D^a. Francisca Fernández del Carmen

Vocales:

D. José David Gutiérrez Navarrete

D. Antonio Carmona Saavedra

D. José R. Antequera Sánchez

D. Diego López Martínez

Secretaria:

D^a. M^a. Carmen Barranquero Aguilar

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Miguel Ramos Domínguez

Vocales:

D. Diego Giner Gutiérrez

D^a. M^a. Ángeles Tascón Moreno

D^a. Gema Viñas del Castillo

D^a. Carolina Botello Lozano

Secretario:

D. Victoriano J. Santamaría Martínez

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

787. ORDEN Nº 0895, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA-ENCARGADO DE GRUPO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PUBLICADOS EN EL BOME Nº 6084, DE 2 DE JUNIO DE 2023.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 26/09/2023, registrada al número 2023000895, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en los procedimientos de provisión de dos puestos de Oficial de Electromecánica-Encargado de Grupo, mediante concurso de méritos, publicados en el B.O.ME. nº 6074, de 2 de junio de 2023

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23434/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME. número 6084, de 7 de julio de 2023.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria del concurso general de provisión de varios puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 6074, de 2/06/23), la Comisión de Valoración quedará constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Francisco del Pino Ibáñez

Vocales:

D. Juan Carlos Cuadrado Bordomás

D. Juan M. Cantón Flandez

Dª. Mª. Teresa Rosado López

Dª. Esperanza Salvador Miras

Secretario:

D. Juan L. Villaseca Villanueva

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. José A. Pérez Calabuig

Vocales:

D. Francisco Jiménez García

D. José M. Lorente Navarrete

Dª. Mª. Carmen Fernández Ruiz

Dª. Mª. Carmen Ruiz Jaime

Secretaria:

Dª. Francisca Torres Belmonte

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

788. DECRETO Nº 0513, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO AL CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA NÚMERO 25675/2023.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2023000513 de fecha 21 de septiembre de 2023, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2023, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería número 25675/2023** por importe de 6.200.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 6098 de fecha 25 de agosto de 2023, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 20 de septiembre de 2023), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VENGO EN DECRETAR

Primero.- Publicación del **Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería número 25675/2023** por importe de 6.200.000,00 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla 25 de septiembre de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

789. ORDEN Nº 0352, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 26/09/2023, registrada al número 2023000352, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Mediante Orden número 2023000075 de fecha 21 de enero de 2023, publicada en el BOME n.º 6038 de fecha 27 de enero de 2023, la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, en uso de las facultades que tiene conferidas de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, del Ministerio de Fomento, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, resolvió establecer para el segundo semestre del año, una convocatoria ordinaria para las titulaciones de: Patrón para navegación básica, Patrón de embarcaciones de recreo, Patrón de yate y Capitán de yate.

Por ello, la segunda convocatoria de los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo que estaba prevista para los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2023 se modifica.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31980/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La modificación de la ORDEN Nº 2023000075 de fecha 21 de enero de 2023, relativa a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatorias:

Día 13/11/2023: Capitán de Yate.

Día 14/11/2023: Patrón de Yate.

Día 15/11/2023: Patrón para Navegación Básica.

Día 16/11/2023: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 28 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

790. CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL APOYO TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2300147 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2023000596

Fecha 30/08/2023

Entidad: ES-S2818001-F (MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL),

Fecha de formalización: 25/09/2023

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 26 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

ANEXO**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.****REUNIDOS**

De una parte, la Sra. doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 529/2021, de 10 de julio, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E del 2 de octubre).

De otra, el Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 605/2023, de 7 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Ambas partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

I.- Que resulta patente que la educación infantil es una etapa educativa que posee una especial importancia para la equidad del sistema educativo, al perseguir esta etapa unos objetivos propios, centrados en el desarrollo personal y social de los niños y niñas, contribuyendo a su desarrollo integral.

Que en la ciudad de Melilla, al igual que ocurre en otras ciudades españolas, la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar, junto a la creciente conciencia por parte de los padres, de la gran importancia que supone una escolarización temprana de sus hijos, da lugar a un notable aumento de la demanda de plazas escolares infantiles.

El incremento de la demanda, así como la respuesta contemplada en la normativa en vigor, sobre la atención a las diferencias individuales relativas a esa etapa educativa, ponen de relieve la existencia de mayores dificultades en el ejercicio de la labor docente. Esta realidad se hace más notoria, *so pena* de provocar consecuencias negativas en los niños y niñas que se incorporan por primera vez a los centros escolares, a la temprana edad de tres y cuatro años.

II.- Que en función de su naturaleza y objetivos, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Ciudad) están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la educación y la enseñanza en la Ciudad. Siendo el objeto del presente Convenio el concretar dicho apoyo técnico en educación infantil de segundo ciclo durante el presente curso escolar 2023-2024.

III.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con relación a su Área de Educación tiene atribuida, entre otras, la competencia de fomento del refuerzo educativo (Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad).

IV.- Que los Centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para el alumnado matriculado en este nivel, de conformidad con lo expuesto en el apartado 1, necesitan de apoyo técnico educativo mediante la asistencia de profesionales Técnicos/as Superiores en Educación Infantil, que desarrollarán labores auxiliares al profesorado encargado de impartir enseñanza en los citados centros docentes, utilizando los recursos y procedimientos necesarios para dar respuesta, fundamentalmente, a las necesidades de los niños/as matriculados/as en el citado nivel educativo.

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es concretar el apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de educación infantil en la Ciudad. Se llevará a cabo mediante la contratación, mínima, de setenta y cinco Técnicos/as Superiores en Educación Infantil, que realizarán las funciones que le son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2023-2024 con veinte horas semanales de trabajo.

En el supuesto de que la Ciudad Autónoma dispusiera del pertinente crédito el apoyo mediante setenta y cinco Técnicos/as Superiores en Educación Infantil podrá ser aumentado en el número que sea factible.

Segunda. Aportaciones de las partes.

La Ciudad financiará el coste del citado refuerzo educativo por importe inicial de 1.645.305,77 euros, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla (aplicaciones presupuestarias 03/32102/12100, 03/32102/12009, 03/32102/12101, 03/32102/12103 y 03/92000/16004) según Informe de existencia de crédito de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla de fechas de 26 de Julio de 2023, R.C. núm. 12023000037148 y R.C. núm. 12023000037194.

Si la Ciudad dispusiera en un futuro de mayor dotación de crédito el apoyo técnico previsto inicialmente mediante setenta y cinco Técnicos/as Superiores en Educación Infantil sería aumentado en número en atención a dicha disponibilidad de crédito mediante la firma, registro y publicación de una adenda entre las partes.

Este convenio no comporta obligación económica al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tercera. Actuaciones.

Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional en Melilla se establecerán las directrices de las actuaciones de los/as citados/as técnicos/as de educación infantil y las labores concretas de apoyo al profesorado encargado de la docencia en las aulas. Asimismo, distribuirán al citado personal entre los distintos colegios, según las necesidades de los mismos.

Cuarta. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Las partes firmantes constituirán una Comisión de Seguimiento en la que participarán dos personas representantes de cada una de ellas, los representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional serán designados por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa y los de la Ciudad por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. El objetivo de dicha comisión será la de establecer los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, la coordinación de las partes, la interpretación del presente documento, la resolución de las controversias que puedan suscitarse, así como formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo y una evaluación final sobre el cumplimiento de los objetivos del Convenio. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje, a petición de cualquiera de las partes firmantes.

Quinta. Vigencia.

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, que deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y será publicado en el plazo de 10 días hábiles también desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Ciudad, permaneciendo vigente durante el curso escolar 2023-2024.

Sexta. Modificación y extinción del Convenio.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Séptima. Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo competentes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en la fecha indicada en la última firma electrónica.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL,
María del Pilar Alegría Continente

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE MELILLA,
Juan José Imbroda Ortiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

791. ORDEN Nº 0727, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE NIVEL DE ALERTA 1 DE RABIA.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden de 22/09/2023, registrada al número 2023000727, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, ha dispuesto lo siguiente:

Tras la aparición de cuatro casos de Rabia en nuestra ciudad, desde la derogación del anterior nivel de alerta 1 de rabia en nuestra ciudad (Orden 2725 de fecha 19/09/2022), diagnosticados por PCR e Inmunofluorescencia indirecta en el Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto de Salud Carlos III, y de conformidad con el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL CONTROL DE LA RABIA EN ANIMALES DOMÉSTICOS en España así como con el Reglamento de Sanidad Animal en la Ciudad de Melilla y los Protocolos de nuestra Unidad, procede la **DECLARACIÓN DE NIVEL DE ALERTA 1 DE RABIA**.

ANTECEDENTES

Tras la entrada en vigor de la ORDEN N º 2725 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N º 2276 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE DECLARA EL NIVEL DE ALERTA 1 DE RABIA AJUSTADO ESTRICTAMENTE AL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE LA RABIA EN ANIMALES DOMÉSTICOS EN ESPAÑA. En la ciudad de Melilla desde esta fecha 20 de Septiembre de 2022 se han diagnosticado los siguientes casos de rabia :

- **R-14/22** diagnosticado el 24 de Octubre de 2022.
- **R-15/22** diagnosticado el 15 de Noviembre de 2022.
- **R-03/23** diagnosticado el 18 de Mayo de 2023.
- **R-06/23** diagnosticado el 12 de Septiembre de 2023.

Atendiendo a este último caso declarado R-06/23 y desconociendo actualmente la procedencia de este perro y con que animales habría podido tener contacto durante el período de riesgo de transmisión de la enfermedad en la ciudad.

Considerando que al ser zona endémica de la enfermedad, las medidas que se toman normalmente en Melilla en relación a la Rabia son amplias e importantes , pero no obstante, en estas circunstancias, se hace necesario reforzarlas.

Visto el Informe Técnico emitido por el responsable de la Unidad de Sanidad Animal y Zoonosis de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, La Ley 8/2003 de Sanidad Animal, El Plan de Contingencias para el control de la Rabia en España de 2013 y El Reglamento regulador de Sanidad Animal en Melilla aprobado por Decreto Decreto nº 1120, de fecha 1 de diciembre de 2022, relativo a las alegaciones presentadas y aprobación definitiva a la modificación del Reglamento de Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 6024, de 9 de diciembre de 2022).

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Declarar el Nivel de Alerta 1: Presencia de un caso de Rabia (posibilidad de transmisión autóctona). Las medidas durarán como **mínimo 6 meses**, e incluye las **siguientes**:

1º.- El Área geográfica de Restricción (AR) del foco es el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cualquier animal agresor susceptible a la rabia que se encuentre dentro del AR (a excepción de los identificados y vacunados correctamente) será considerado como Caso Probable, y en cualquier caso deberá extremarse la vigilancia epidemiológica.

2º.- Refuerzo de la Vigilancia y medidas de control.

2.1.- Se tomarán muestras de todos los cadáveres de carnívoros encontrados en el AR siempre que su estado lo haga posible, para su envío al Laboratorio Nacional de Referencia para su diagnóstico de rabia.

2.2.- Se evitará el contacto del Ganado Doméstico con cualquier carnívoro doméstico. Si de la vigilancia del ganado se sospechase que algún animal puede haber sido infectado, se aislará y, en caso de mostrar sintomatología compatible, se sacrificará y se analizará contra la rabia.

3º.- Refuerzo del control de animales vagabundos o abandonados.

Si no se puede localizar al propietario en el plazo de 48 horas, o el animal está sin identificar, pero se trata de un animal que pueda ser sometido a protocolo de adopción, se someterá a un periodo de observación de 6 meses (de conformidad con el Plan de Contingencias para la Rabia en España) para posteriormente poder ser entregado en adopción.

4º.- Control de perros asilvestrados.-

Se deberá de continuar vigilantes ante la presencia de perros asilvestrados en la ciudad, periferia y recintos fronterizos. Se tendrá conocimiento de cualquier presencia de este tipo de perros por parte del servicio /empresa de recogida de animales.

5º.- Gatos ferales.-

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, no se pueden alimentar animales en la vía y espacios públicos, ya que provoca la proliferación incontrolada de los mismos, salvo aquellas colonias felinas autorizadas.

Se deberá incrementar el control de las poblaciones y evitar dentro de lo posible que entren en contacto con otros carnívoros, restringiendo si fuese necesario sus movimientos.

No se deberá interactuar con estos animales que se encuentran sin control sanitario ni vacunación ya que posiblemente puedan estar actuando como reservorios de la enfermedad.

6º.-Refuerzo de la vacunación antirrábica obligatoria de perros, gatos y hurones, así como de la identificación de los mismos.

Si bien el nivel de protección y vacunación en la Ciudad Autónoma de Melilla es muy elevado, se reforzará aún más la vacunación e identificación de perros, gatos y hurones y si fuese necesario de otros animales susceptibles.

7º.-Se incrementará el control del movimiento de los animales de compañía susceptibles con destino al resto del territorio nacional.

Para poder viajar será imprescindible disponer del Pasaporte Sanitario con su identificación mediante microchip, así como la vacunación antirrábica en vigor. En animales en primovacunación será necesario que estén inmunizados con dos dosis y haber transcurrido un mes desde la segunda.

8º.- Información al ciudadano.-

Se informará a través de los medios de comunicación correspondientes según el ámbito de las respectivas competencias de todas las medidas de aplicación en el área de restricción. **9º.-** Todas las medidas dictadas tendrán una vigencia de 6 meses, salvo que por cambio de las circunstancias que motivaron su adopción, sea preciso una modificación de las mismas.

10º.- Se dará traslado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Locales para el cumplimiento de estas normas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31200/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Declarar el Nivel de Alerta 1: Presencia de un caso de Rabia (posibilidad de transmisión autóctona). Las medidas durarán como **mínimo 6 meses**, e incluye las **siguientes:**

1º.- El Área geográfica de Restricción (AR) del foco es el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cualquier animal agresor susceptible a la rabia que se encuentre dentro del AR (a excepción de los identificados y vacunados correctamente) será considerado como Caso Probable, y en cualquier caso deberá extremarse la vigilancia epidemiológica.

2º.- Refuerzo de la Vigilancia y medidas de control.

2.1.- Se tomarán muestras de todos los cadáveres de carnívoros encontrados en el AR siempre que su estado lo haga posible, para su envío al Laboratorio Nacional de Referencia para su diagnóstico de rabia.

2.2.- Se evitará el contacto del Ganado Doméstico con cualquier carnívoro doméstico. Si de la vigilancia del ganado se sospechase que algún animal puede haber sido infectado, se aislará y, en caso de mostrar sintomatología compatible, se sacrificará y se analizará contra la rabia.

3º.- Refuerzo del control de animales vagabundos o abandonados.

Si no se puede localizar al propietario en el plazo de 48 horas, o el animal está sin identificar, pero se trata de un animal que pueda ser sometido a protocolo de adopción, se someterá a un periodo de observación de 6 meses (de conformidad con el Plan de Contingencias para la Rabia en España) para posteriormente poder ser entregado en adopción.

4º.- Control de perros asilvestrados.-

Se deberá de continuar vigilantes ante la presencia de perros asilvestrados en la ciudad, periferia y recintos fronterizos. Se tendrá conocimiento de cualquier presencia de este tipo de perros por parte del servicio /empresa de recogida de animales.

5º.- Gatos ferales.-

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, no se pueden alimentar animales en la vía y espacios públicos, ya que provoca la proliferación incontrolada de los mismos, salvo aquellas colonias felinas autorizadas.

Se deberá incrementar el control de las poblaciones y evitar dentro de lo posible que entren en contacto con otros carnívoros, restringiendo si fuese necesario sus movimientos.

No se deberá interactuar con estos animales que se encuentran sin control sanitario ni vacunación ya que posiblemente puedan estar actuando como reservorios de la enfermedad.

6º.-Refuerzo de la vacunación antirrábica obligatoria de perros, gatos y hurones, así como de la identificación de los mismos.

Si bien el nivel de protección y vacunación en la Ciudad Autónoma de Melilla es muy elevado, se reforzará aún más la vacunación e identificación de perros, gatos y hurones y si fuese necesario de otros animales susceptibles.

7º.-Se incrementará el control del movimiento de los animales de compañía susceptibles con destino al resto del territorio nacional.

Para poder viajar será imprescindible disponer del Pasaporte Sanitario con su identificación mediante microchip, así como la vacunación antirrábica en vigor. En animales en primovacunación será necesario que estén inmunizados con dos dosis y haber transcurrido un mes desde la segunda.

8º.- Información al ciudadano.-

Se informará a través de los medios de comunicación correspondientes según el ámbito de las respectivas competencias de todas las medidas de aplicación en el área de restricción.

9º.- Todas las medidas dictadas tendrán una vigencia de 6 meses, salvo que por cambio de las circunstancias que motivaron su adopción, sea preciso una modificación de las mismas.

10º.- Se dará traslado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Locales para el cumplimiento de estas normas.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 22 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

792. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NIETO, TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI Nº3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, Y LA ENTIDAD COLABORADORA SELECCIONADA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL BONO-TAXIS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la formalización de "ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NIETO, TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI Nº 03 - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA Y LA ENTIDAD COLABORADORA SELECCIONADA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL BONO - TAXIS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ", habiendo sido inscrita en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2300145 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2023000582

Fecha 21/08/2023

Entidad: FERNANDEZ*NIETO,JUAN

Fecha de formalización: 22/09/2023

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NIETO, TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI Nº 03 - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA Y LA ENTIDAD COLABORADORA SELECCIONADA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL BONO - TAXIS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ".**

En Melilla, a 22 de septiembre de 2023

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de agosto de 2023 (2023000582 de 21 de agosto de 2023, tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 1 de agosto de 2022 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. Juan Manuel Fernández Nieto, titular de la licencia municipal de Auto-Taxi nº 03 - Convenio de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal y la Entidad Colaboradora seleccionada encargada de la gestión de las Ayudas Económicas para la implementación del uso del Bono - Taxis para personas con movilidad reducida. (BOME Número 5.989, de 9 de agosto de 2022)

Cláusula 2ª.- Como consecuencia del aumento de la demanda para la atención al colectivo de personas con movilidad reducida se ha producido un consumo de la prestaciones que implica el agotamiento del crédito destinado a su financiación antes del fin del periodo de vigencia del referido Convenio de Colaboración

Cláusula 3ª.- Existe Informe del Técnico Coordinador Contable de la Dirección General de Servicios Sociales que señala como opción más adecuada para mantener la gestión de las Ayudas Económicas para la implementación del uso del Bono - Taxis para personas con movilidad reducida a través del Convenio que nos ocupa, el incremento de quince mil euros (15.000, 00 €) atendiendo al incremento de la utilización del usos de la prestación como consecuencia a su vez del incremento de personas que presentan movilidad reducida en esta Ciudad, circunstancia que corre paralela al aumento en la esperanza de vida.

Cláusula 4ª.- La adición del importe de 15.000,00 € al importe para la vigencia prevista en la Cláusula Quinta del Convenio suscrito el 1 de agosto de 2022, que supone una la alteración del coste económico del Convenio de Colaboración requiriendo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.

Cláusula 5ª.- Existe RC SUBVENCIONES nº 12023000032108, de 20 de junio de 2023 por un importe de 15.000,00€, lo que supone un importe total de 25.000, 00 €, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente addenda, y que da lugar a la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio relativa a la compensación económica de la Entidad Colaboradora.

Cláusula 6ª.- La justificación de los gastos que conlleva la presente Addenda se realizará por la entidad beneficiaria seguirá los trámites establecidos en la Cláusula Decimotercera del citado Convenio.

Cláusula 7ª.- En lo no modificado por la presente Addenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 1 de agosto de 2022 entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y SALUD PÚBLICA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA
D. JUAN M. FERNÁNDEZ NIETO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

793. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON D. AARON COHEN CHOCRÓN, CON LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI Nº 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA Y LA ENTIDAD COLABORADORA SELECCIONADA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL BONO-TAXIS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la formalización de "ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON D. AARON COHEN CHOCRÓN, CON LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI Nº 05. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA Y LA ENTIDAD COLABORADORA SELECCIONADA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL BONO - TAXIS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA", habiendo sido inscrita en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2300144 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2023000582

Fecha 21/08/2023

Entidad: COHEN*CHOCRON,AARON

Fecha de formalización: 22/09/2023

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON D AARON COHEN CHOCRON, CON LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI Nº 05. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA Y LA ENTIDAD COLABORADORA SELECCIONADA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL BONO - TAXIS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA".**

En Melilla, a 22 de septiembre de 2023

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de agosto de 2023 (2023000582 de 21 de agosto de 2023, tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 1 de agosto de 2022 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. Aaron COHEN CHOCRON con Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 05, como - Convenio de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal y la Entidad Colaboradora seleccionada encargada de la gestión de las Ayudas Económicas para la implementación del uso del Bono - Taxis para personas con movilidad reducida. (BOME Número 5989 Melilla, Martes 9 de agosto de 2022)

Cláusula 2ª.- Como consecuencia del aumento de la demanda para la atención al colectivo de personas con movilidad reducida se ha producido un consumo de la prestaciones que implica el agotamiento del crédito destinado a su financiación antes del fin del período de vigencia del referido Convenio de Colaboración

Cláusula 3ª.- Existe Informe del Técnico Coordinador Contable de la Dirección General de Servicios Sociales que señala como opción más adecuada para mantener la gestión de las Ayudas Económicas para la implementación del uso del Bono - Taxis para personas con movilidad reducida a través del Convenio que nos ocupa, el incremento de quince mil euros (15.000, 00 €) atendiendo al incremento de la utilización del usos de la prestación como consecuencia a su vez del incremento de personas que presentan movilidad reducida en esta Ciudad, circunstancia que corre paralela al aumento en la esperanza de vida.

Cláusula 4ª.- La adición del importe de 15.000,00 € al importe para la vigencia prevista en la Cláusula Quinta del Convenio suscrito el 1 de agosto de 2022 que supone una la alteración del coste económico del Convenio de Colaboración requiriendo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.

Cláusula 5ª.- Existe RC SUBVENCIONES nº 1202300032109 de 20 de junio de 2023 por un importe de 15.000,00€, lo que supone un importe total de 25.000, 00 €, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente addenda, y que da lugar a la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio relativa a la compensación económica de la Entidad Colaboradora.

Cláusula 6ª.- La justificación de los gastos que conlleva la presente Addenda se realizará por la entidad beneficiaria seguirá los trámites establecidos en la Cláusula Decimotercera del citado Convenio

Cláusula 7ª.- En lo no modificado por la presente Addenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 1 de agosto de 2022 entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y SALUD PÚBLICA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA
D. AARON COHEN CHOCRON

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

794. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO MELILLA S.A.U., DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO " VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA, S.A.U.- CENTRO DE EMPRESAS- UBICADO EN EL P.I. SEPES, C/ LA DALIA, 36".

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U. de fecha 26/09/2023 por el que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación del servicio denominado "**VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA, S.A.U. – CENTRO DE EMPRESAS - UBICADAS EN EL P.I. SEPES, C/ LA DALIA, 36**".

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla, 26 de septiembre de 2023
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

795. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO MELILLA S.A.U., DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO. CURSO 2023-24- SO23”. EXP. 07/23 DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL FSE+ CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PROYECTO MELILLA S.A.U.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 26/09/2023 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado “**PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO. CURSO 2023-24- SO23**”. EXP. **07/23** dentro del Programa Regional FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tFkq4oDU%2BPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

Melilla 26/09/2023
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo